

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

177

MADRID NÚMERO 46

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita juicio verbal de desahucio número 206 de 2010, a instancias de don Ángel Santo Mínguez, representado por la procuradora doña María José Carnero López, contra don Valentín Bravo y doña Braulia Aguilar Arbona, quien se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dichos demandados la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 206 de 2010, en virtud de demanda interpuesta por la procuradora doña María José Carnero López, en representación de don Ángel Salto Mínguez, contra don Valentín Bravo y doña Braulia Aguilar Arbona, sobre desahucio por falta de pago de rentas, así como de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Carnero López, en representación de don Ángel Salto Mínguez, contra don Valentín Bravo y doña Braulia Aguilar Arbona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de agosto de 1940, sobre la vivienda sita en la calle Abadesa, número 3, 1, de Madrid, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a la parte actora la cantidad de 3,72 euros, con el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, más la cantidad de 2,48 euros, con el interés legal desde la fecha de la sentencia, más las cantidades que se devenguen hasta la fecha del desalojo.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe anunciar recurso de apelación en este Juzgado, que se preparará en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Sánchez Beltrán.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Valentín Bravo y doña Braulia Aguilar Arbona, cuyo domicilio actual se ignora, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 14 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(02/6.394/10)